

Estimados Asociados:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de informarles que en el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley N° 26.590, que modifica el Régimen de Contrato de Trabajo, establecido en la Ley 20.744.

Algunos bancos venían cobrando comisiones si se efectuaba más de un determinado número de extracciones por mes o por otras situaciones. La presente ley establece que las cuentas sueldo no podrán tener costo para el empleado ni límites de extracciones.

La misma incorpora el siguiente párrafo al artículo N° 124:

“Dicha cuenta, especial tendrá el nombre de cuenta sueldo y bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para el trabajador, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.”

Para quienes lo deseen, podrán descargar el texto de la norma de nuestra página Web (www.redeseducacion.com.ar) en el enlace correspondiente a **NORMATIVA**.

Como siempre, frente a cualquier duda o consulta, quedamos a vuestra entera disposición.

Cordialmente,

Valeria S. Spinelli

Jurisdicción: TODAS

Fecha: 05/05/2010